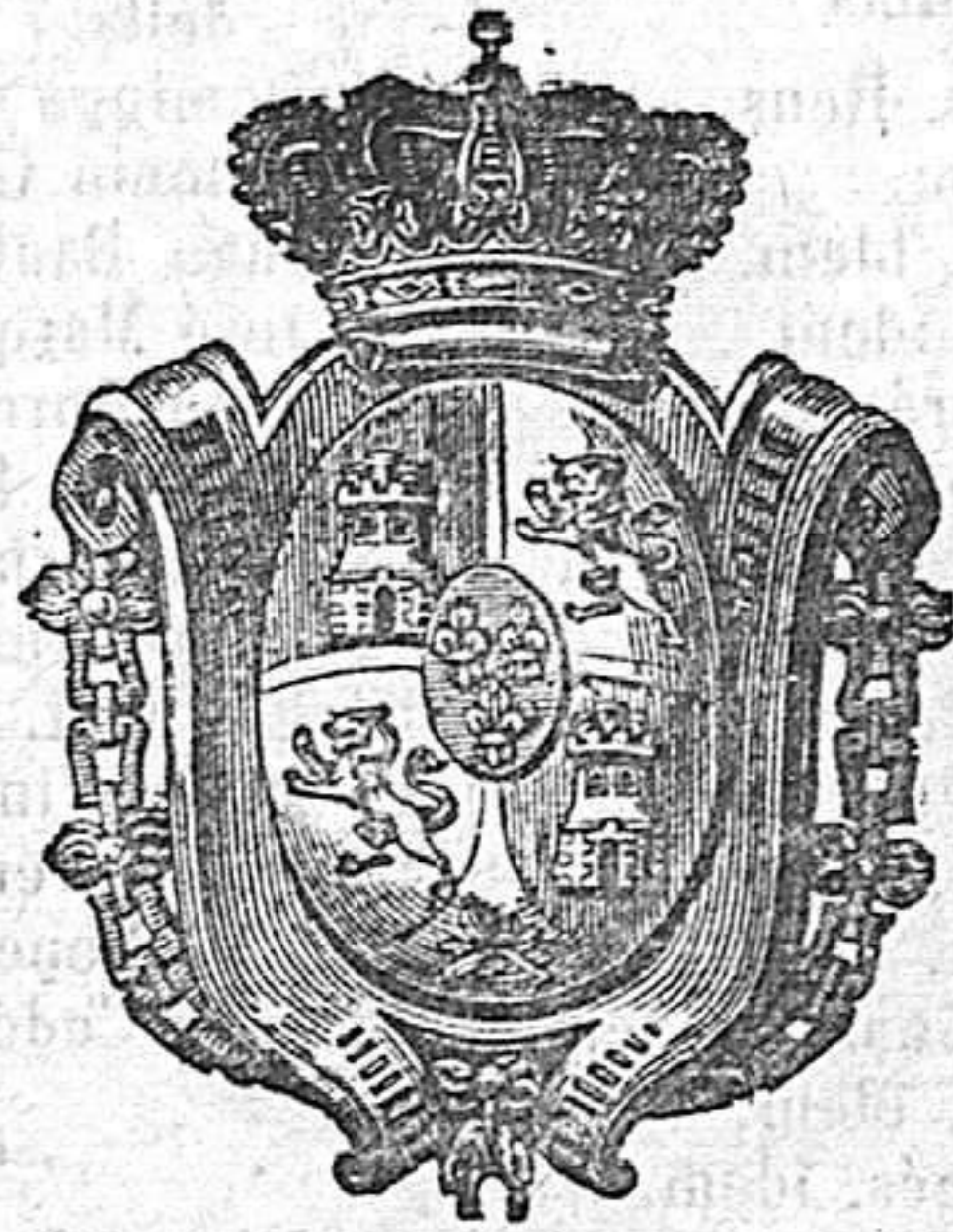


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscríbese en la Imprenta Hered.* de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 8 de Enero)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 6 de Enero)

REAL DECRETO

Queriendo solemnizar la festividad de este día con un acto de clemencia; en uso de la prerrogativa consignada en el art. 54 de la Constitución de la Monarquía española;

En nombre de S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), y como REINA Regente del Reino, á propuesta del Presidente del Consejo y de acuerdo con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Concedo indulto total de las penas impuestas á los sentenciados por delitos cometidos por medio de la imprenta, grabado ú otro medio mecánico de publicación, sea cual fuese el Tribunal que les hubiere condenado.

Art. 2.º El Ministerio fiscal desistirá inmediatamente de las acciones penales en los procesos incoados con motivo de los delitos comprendidos en el artículo anterior.

Art. 3.º Los Tribunales y Jueces encargados de la ejecución de las sentencias ó que conozcan de las causas á que se refiere el art. 2.º aplicarán inmediatamente el presente indulto, remitiendo á los Ministerios respectivos, con la mayor brevedad posible, relación nominal de las personas á quienes haya sido aplicado.

Art. 4.º Quedan exceptuados de los beneficios de este indulto los reos de delitos cuya pena se remite por el perdón del ofendido.

Art. 5.º Por los Ministerios de Gracia y Justicia, Guerra y Marina se dictarán las disposiciones oportunas para el cumplimiento de este decreto y se resolverán sin ulterior recurso las dudas y reclamaciones que ofrezca en su ejecución.

Dado en Palacio á seis de Enero de mil ochocientos noventa y nueve.—
MARIA CRISTINA.—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 75

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

En el día de hoy he tomado posesión del cargo de Delegado de Hacienda de esta provincia para el que he sido nombrado por Real decreto de 17 de Noviembre último.

Lo que hago público por medio del presente para general conocimiento.

Tarragona 5 de Enero de 1899.—
Juan Ignacio Morales.

Núm. 76

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Circular

A tenor de lo que dispone el artículo 58 del reglamento de la Contribución territorial de 30 de Septiembre de 1885, los Ayuntamientos y Juntas periciales deben proceder, durante el mes de Febrero, á la formación del apéndice al amillaramiento comprensivo de las variaciones existentes en la riqueza rústica, pecuaria y urbana en los pueblos que no tengan aprobados sus Registros fiscales, con sujeción á las reglas establecidas por los artículos 48 al 57 inclusivos.

Para el mejor cumplimiento de este servicio, deben las citadas Corporaciones procurar tengan conocimiento de ello los contribuyentes, anunciándolo por los medios de costumbre en sus respectivas localidades; y advirtiéndoles al propio tiempo el deber en que se hallan de presentar, antes de finir el mes de Enero, las declaraciones de alta ó baja que en su riqueza hayan experimentado.

Los citados documentos deberán quedar terminados y expuestos al público desde el 1.º al 15 de Marzo para que sin necesidad de previo aviso ó anuncio puedan los interesados presentar las reclamaciones que juzguen pertinentes.

El art. 61 determina que practicadas en los apéndices y sus estados complementarios las rectificaciones que se hayan estimado procedentes, deberán remitirse á esta Administración precisamente el día 1.º de Abril; esta

oficina concede extrema importancia á este servicio por derivar del mismo la formación de los repartimientos de la contribución territorial y de urbana en la que no es posible tolerar demora alguna.

Créome, pues, en el caso de prevenir á los Ayuntamientos y Juntas periciales de esta provincia procedan desde luego al más exacto cumplimiento de cuanto queda expuesto, procurando por todos los medios evitarme el tener que adoptar medidas de rigor que siempre me son enojosas.

Tarragona 7 de Enero de 1899.—
El Administrador de Hacienda, Pablo Tello.

Núm. 77

Don Buenaventura Lladó Musté, Alcalde constitucional de Vilanova de Prades.

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y Vocales asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el diez por 100 del impuesto transitorio por uno á tres años, á contar desde 1.º de Julio último próximo pasado hasta el 30 de Junio de 1901, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las nueve de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las diez de la misma, bajo el tipo de 1.650 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse, con más los recargos autorizados.

Si no se presentare postor á la expresada primera subasta, se anuncia ya desde ahora una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo pasado hasta 30 de Junio de 1899, cuyo acto tendrá lugar en las mismas Casas Consistoriales, á las diez de la mañana del propio día que el anterior y terminará á las once, bajo el mismo tipo y pliego de condiciones que el anterior.

Si tampoco no se presentasen licitadores en dicha subasta, se procederá

al día que haga diez no festivos, á contar desde el en que se celebren las dos expresadas subastas, la 1.ª, 2.ª y 3.ª á la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el actual ejercicio de 1898-99, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales desde las nueve á las diez de dicho día la primera, desde las diez á las once la segunda subasta y desde las once á las doce la tercera respectivamente, bajo el tipo de 1.522'06 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Vilanova de Prades 4 Enero de 1899.—
Buenaventura Lladó.

Núm. 78

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Riudoms

Terminado el repartimiento de líquidos para el actual ejercicio económico, estará de manifiesto en esta Secretaría por espacio de ocho días hábiles, dentro dicho período, podrán los interesados examinarlo y producir las reclamaciones que crean justas.

Riudoms 5 de Enero de 1899.—El Alcalde, José Font.

Núm. 79

Debiendo procederse por el Ayuntamiento y Junta pericial á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este término municipal para el próximo año económico de 1899-1900, se hace público por medio del presente á fin de que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza presenten á la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el presente mes, las correspondientes solicitudes y documentos que lo acrediten.

Riudoms 5 de Enero de 1899.—El Alcalde, José Font.

Núm. 80

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Villalba

De conformidad con lo que determina el reglamento para el servicio benéfico sanitario de los pueblos de 14 de Junio de 1891, se ha de proveer la plaza de Médico titular de este pueblo por haber terminado el plazo que se había fijado al que la desempeñaba,

De consiguiente, los aspirantes á la mencionada plaza, durante el término de treinta días, podrán dirigir á la Secretaría del Ayuntamiento sus solicitudes documentadas, en donde deberán exhibir el correspondiente título profesional.

El contrato se ajustará al plazo de cuatro años, que es el máximo que autoriza el referido reglamento.

Villalba 3 de Enero de 1899.—El Alcalde, Ramón de Ossó.

Núm. 81

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Mas de Barberáns

Debiendo procederse por el Ayuntamiento y Junta pericial á la formación del apéndice al amillaramiento de este término municipal para el ejercicio económico de 1899-1900, se anuncia que durante todo el mes actual los contribuyentes que hayan sufrido alteración sus riquezas rústica, urbana y pecuaria pueden presentar los documentos justificativos en la Secretaría del Ayuntamiento.

Mas de Barberáns 1.º de Enero de 1899.—El Alcalde, José Subirats.

Núm. 82

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Bañeras

Próxima la época reglamentaria en que debe formarse el apéndice al amillaramiento de este término municipal para el próximo año económico de 1899 á 1900, se hace indispensable que todas las personas que hayan sufrido alteración en su riqueza contributiva soliciten en forma los oportunos trasposos, presentando al efecto por todo el actual mes de Enero, en la Secretaría municipal, las correspondientes instancias acompañadas de los respectivos títulos legales que justifiquen los traslados de dominio.

Bañeras 8 de Enero de 1899.—El Alcalde, Salvador Cañas.

Núm. 83

AUDIENCIA PROVINCIAL DE TARRAGONA

Don Eduardo Alonso y Alonso, Secretario de la Sección primera de esta Audiencia provincial,

Certifico: Que practicado por esta Sección el sorteo de los Jurados y Supernumerarios para el próximo cuatrimestre, y hecho el señalamiento de los días en que han de dar principio las sesiones de los juicios en las causas de la competencia del Tribunal del Jurado, ha dado el siguiente resultado:

Señalamientos.—Año 1899

Día 5 de Abril.—Causa procedente del Juzgado de Reus, seguida sobre parricidio frustrado, contra Francisco Perpiñá Asens.

Día 6 de Abril.—Causa procedente del mismo Juzgado, sobre robo, contra Emilio Solá Escribá.

Día 11 de Abril.—Causa dimanante del Juzgado de Tortosa, sobre robo, contra Marcelino Balaguer Saorina.

Día 12 de Abril.—Causa del mismo Juzgado, sobre robo, contra Salvador Galla Torta.

Día 13 de Abril.—Causa del mismo Juzgado, sobre robo, contra Luis Castell Prades.

Día 18 de Abril.—Causa procedente del Juzgado de Falset, sobre delito de robo, contra Ramón Folch Barceló.

Día 19 de Abril.—Causa del mismo Juzgado, contra Jerónimo Grifoll Caballé, sobre homicidio.

Día 20 de Abril.—Causa del mismo Juzgado de Falset, contra José Llorens Ferré, sobre delito de robo.

Día 25 de Abril.—Causa del Juzgado de Montblanch, contra Enrique Meier Esteban, sobre homicidio.

Día 26 de Abril.—Causa del mismo Juzgado, seguida sobre homicidio, contra José Abelló Solsona.

JUZGADO DE REUS

Jurados

CABEZAS DE FAMILIA

- 1 Juan Bernat Fábregas, Reus.
2 Juan Martí Sedó, ídem.
3 Pablo Sagalá Salvadó, ídem.
4 Antonio Artés Sardá, ídem.
5 Gabriel Sugrañes Ferré, ídem.
6 Matías Ferrando Barbé, ídem.
7 Rafael Codina Ballester, ídem.
8 José Salvat Marqués, ídem.
9 Luis Queral Ferré, ídem.
10 Juan Massó Llori, ídem.
11 Francisco Martí Martí, ídem.
12 Joaquín Gibert Salvat, ídem.
13 Francisco Sanromá Guasch, ídem.
14 José Aguadé Mestres, ídem.
15 Antonio Vilanova Pagés, ídem.
16 Francisco Benavent Capdevila, ídem.
17 Jaime Carreté Morell, ídem.
18 Antonio Ruiz Serra, ídem.
19 Fernando Gay Romeu, ídem.
20 José Martí Molet, Riudoms.

CAPACIDADES

- 1 Pedro Barberá Blay, Reus.
2 Emilio Briansó Planas, ídem.
3 Agustín Ferrando Pahí, ídem.
4 José Jordan Dalmau, ídem.
5 Sebastián Masó Simó, ídem.
6 Sebastián Vidal Rabasó, ídem.
7 Pedro Bonet Fortuny, ídem.
8 Roberto Juan Sangeñis, ídem.
9 Juan Avilá Serra, Alforja.
10 Antonio Borrás Benaiges, Montbrió.
11 Juan Salvadó Badía, Riudoms.
12 Javier Gran Vilanova, Maspujols.
13 Joaquín Martí Prous, Montbrió.
14 Andrés Barberá Plana, Selva.
15 Pedro Garrig Pujol, ídem.
16 Lorenzo Puig Salas, ídem.

JUZGADO DE TORTOSA

Jurados

CABEZAS DE FAMILIA

- 1 Rafael Montfort Sancho, Alcanar.
2 Ramón Valero Cercós, Amposta.
3 Juan Boch Llavera, Ametlla.
4 Juan Bertrán Franquet, Aldover.
5 Vicente Forné Subirat, La Cénia.
6 Juan Solé Cabannes, ídem.
7 Juan Mayor Aviñó, Cherta.
8 Pedro Albiol Roig, Godall.
9 José Sánchez Bel, ídem.
10 Juan Lleixá Subirats, Mas de Barberáns.
11 Manuel Farnós Albesa, Masdenverge.
12 Francisco Brú Valls, Pauls.
13 Ramón Andreu Ortiz, Roquetas.
14 Manuel Barberá Palau, ídem.
15 José Folch Mateu, ídem.
16 Carlos Arasa Gimeno, Sta. Bárbara.
17 José Beltrán Audí, Tivenys.
18 Martín Gavaldá Domingo, Tortosa.
19 Casimiro Ferré Monserrat, ídem.
20 Mariano Mestres Sanz, ídem.

CAPACIDADES

- 1 Juan Rosa Ferré, Amposta.
2 Pedro Borrás Borrull, Benifallet.
3 Domingo Badía Espinos, ídem.
4 Antonio Palau Vidal, La Cénia.
5 Luis Pons Llovet, ídem.
6 Francisco Borrás Sabaté, Ginestar.
7 Juan Pujol Domenech, ídem.
8 Antonio Ferré Martí, Perelló.
9 Francisco Abella Roselló, Santa Bárbara.
10 Francisco Torné Navarro, S. Carlos.
11 Agustín Muria Martínez, Santa Bárbara.
12 Pablo Canalda Foguet, Tortosa.
13 José Duar Torrent, ídem.
14 Pedro Franquet Ferreres, ídem.
15 Aldolfo García Gonzalvo, ídem.
16 José Morera Balet, ídem.

JUZGADO DE FALSET

Jurados

CABEZAS DE FAMILIA

- 1 Antonio Sarroca Salas, Argentera.
2 Bartolomé Aragonés Navarro, ídem.
3 Miguel Sans Mori, Bellmunt.
4 Mariano Marcó Sentís, ídem.

- 5 José Amigó Llevaría, Bellmunt.
6 José Borrás Grange, ídem.
7 Mariano Serón Barreras, Cornudella.
8 Domingo Domenech Estivill, ídem.
9 Antonio Gatell Anglés, ídem.
10 Juan Bautista Olivé Fargas, ídem.
11 José Marqués Frató, Falset.
12 Juan Borrás Fraga, ídem.
13 Pelegrín Pi Monlleó, ídem.
14 Juan Borja Forcadell, ídem.
15 Pedro Amorós Alais, ídem.
16 Emilio Llorens Saló, ídem.
17 Pablo Viñes Mestre, ídem.
18 Pedro Ferré Rebull, Torroja.
19 José Venet Escoda, Tivisa.
20 Juan Cedó Torné, ídem.

CAPACIDADES

- 1 Miguel Besora Señal, Argentera.
2 Dionisio Peris Pallás, Bellmunt.
3 Francisco Blanch Rull, Capsanes.
4 Vicente Pena Ferré, ídem.
5 Juan Ciurana Ciurana, Dosaiguas.
6 Cosme Cabré Tarragó, ídem.
7 Luis Gil y Martínez de Vallejo, Falset.
8 Juan Serres Domenech, ídem.
9 Francisco Gaceran Fusté, ídem.
10 Pedro Morera Sicart, García.
11 Rosendo Pallás de Salvadó, ídem.
12 José Castellví Vallés, Guíamets.
13 Francisco Vallés Casadó, ídem.
14 Bautista Borrás Franquet, Marsá.
15 Juan Piqué Piqué, ídem.
16 José Jornet Rocamora, Torre del Español.

JUZGADO DE MONTBLANCH

Jurados

CABEZAS DE FAMILIA

- 1 Salvador Abelló Miró, Montblanch.
2 Juan Cartañá Garriga, ídem.
3 José Figuerola Viñas, ídem.
4 José Llopis Cortiella, ídem.
5 Pedro Roig Casanovas, ídem.
6 Antonio Rivé Casellas, ídem.
7 Eloy Serret Bou, ídem.
8 Ramón Vallvé Folch, ídem.
9 Antonio Español Roselló, Barbará.
10 Gabriel Bella Abellá, ídem.
11 Ramón Elías Civit, Blancafort.
12 Magín París Sala, ídem.
13 José Pcurull Vilalta, Capafons.
14 Ramón Gassol Soler, Ceballá del Condado.
15 Francisco Martí Vallbona, Conesa.
16 Francisco Panadés Cortella, ídem.
17 Juan Balagué Lladó, Espluga de Francolí.
18 Antonio Figueras Valentín, ídem.
19 Pedro Corbella Gual, Las Pitas.
20 Pablo Tarés Ollé, Sarreal.

CAPACIDADES

- 1 Matías March Vallés, Montblanch.
2 José París Pedrol, ídem.
3 José Poblet Andreu, Barbará.
4 José Civit Vilá, Espluga de Francolí.
5 Ramón Dalmau Prats, ídem.
6 Pablo Sales Cuadras, ídem.
7 José Cadens Roset, Las Pitas.
8 Ramón Segura Hnguet, ídem.
9 Ramón Masip Domingo, Querol.
10 Antonio Bonet Sala, Rocafort de Queralt.
11 Ignacio Miró Miquel, ídem.
12 Salvador Fort Fort, Rojals.
13 Juan Carol Vilaplana, Santa Coloma de Queralt.
14 Antonio Cortadellas Pont, ídem.
15 Juan Palau Tomás, ídem.
16 Francisco Balbona Solá, ídem.

Se procedió al sorteo de seis supernumerarios, cuyos nombres fueron extraídos de entre las papeletas correspondientes á esta ciudad, dando el resultado siguiente:

CABEZAS DE FAMILIA

- 1 Antonio Alomá Salvat, Tarragona.
2 Francisco Andreu Cortidella, ídem.
3 Francisco Arnalich Vila, ídem.
4 Pablo Brú Balat, ídem.

CAPACIDADES

- 1 Angel del Arco Moliner, Tarragona.
2 Juan Icart Altés, ídem.

Habiendo señalado el Sr. Presidente el local de esta Audiencia y hora de las diez de la mañana para la celebración de las sesiones.

Y cumpliendo lo que dispone el artículo cuarenta y ocho de la ley estableciendo el juicio por Jurados, extendiendo la presente para su inserción en el Boletín oficial de la provincia, que firmo en Tarragona á treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho.—El Secretario, Eduardo Alonso.—V.º B.º—El Presidente accidental, Vidal López.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 84

CÉDULA DE CITACIÓN

El Juzgado de instrucción de esta ciudad y su partido por providencia de esta fecha dictada en la causa criminal sobre hurto contra Francisco Coll y Escudé, ha acordado citar á dos sugetos desconocidos, cuyo domicilio se ignora, dueños de dos tohallas que fueron sustraídas por el procesado del balneario de la playa del Milagro de esta ciudad, junto con otras cinco y una cuerla de cáñamo á mediados de Diciembre último, habiendo sido notada la sustracción el día veinte de dicho mes por el Conserje de aquel establecimiento Tomás Pedrol, quien estaba encargado de la custodia de las tohallas expresadas, y en su virtud expido la presente por medio de la cual cito á los dos individuos antes mencionados, á fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro de quinto día, á contar desde la publicación de la presente en el Boletín oficial de esta provincia, con objeto de recibirles declaración y enterarles al propio tiempo de lo dispuesto en el artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho caso de no comparecer.

Tarragona cinco de Enero de mil ochocientos noventa y nueve.—El Secretario, Enrique Andreu.

Núm. 85

REQUISITORIA

Don Julio Sirvent Berganza, segundo Teniente del regimiento Infantería de San Quintín y Juez instructor del expediente instruido contra el individuo del propio cuerpo Miguel Suser Vilarta, por la falta grave de deserción.

Por la presente cito, llamo y emplazo al individuo indicado, hijo de Salvador y de Francisca, natural de Farena, provincia de Tarragona, y cuyas señas son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, color moreno, frente despejada; señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente requisitoria en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el cuartel del Carmen de esta plaza, para responder á los cargos que le resultan en el mencionado expediente; bien entendido que de no verificarlo en el plazo señalado será declarado rebelde.

Por lo tanto, encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial, procedan á la busca y captura del mismo, y caso de ser habido conducirlo á este Juzgado, con las debidas seguridades, sito en el ya referido cuartel del Carmen.

Dado en Olot á cuatro de Enero de mil ochocientos noventa y nueve.—Julio Sirvent.